



# Municipalidad Distrital de Independencia

Huaraz - Ancash



## RESOLUCIÓN GERENCIAL N°092-2024-MDI/GAyF/G

Independencia, 27 de marzo del 2024

**VISTO**, el Expediente Administrativo N°184962-2024: Solicita a la entidad cumplimiento de negociación colectiva sobre pago por fallecimiento de familiar directo, formulado por ZARAGOZA HENOSTROZA ALBINA ELENA, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado "las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; disposición concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 donde establece que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, Artículo 37°, hace referencia: "(...) los obreros que prestan sus servicios a las municipalidades son servidores públicos sujetos al régimen laboral de la actividad privada, reconociéndoles los derechos y beneficios inherentes a dicho régimen";

Que, se tiene al Artículo 42° de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo que indica: "La convención colectiva de trabajo del Decreto Supremo N°010-2003-TR-T.U. O de la Ley tiene fuerza vinculante para las partes que la adoptaron";

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 0900-2014-MDI**, de fecha 22 de diciembre del 2014 Se Resuelve: Artículo Primero: " Aprobar los Acuerdos Adoptados por la Comisión Paritaria de la Municipalidad Distrital de Independencia - Sindicato de Obreros del Gobierno Local de Independencia (SOGLI), plasmado en el Acta de Fecha 01 de diciembre del 2014, (...)", de conformidad al **ACTA DE COMISIÓN PARITARIA** sobre Negociación Colectiva del **Sindicato Obreros de Gobierno Local de Independencia (SOGLI)**. En el Punto Noveno. Hace Mención: Asignación por Fallecimiento de S/. 500.00 Soles. Así Mismo, se otorga la Asignación por fallecimiento, **PADRE**, hermanas, cónyuge e hijos, con permiso de goce de remuneración 5 días internos y 7 días fuera de la ciudad";

Que, mediante Expediente Administrativo N°184962-2024, de fecha 19 de marzo del 2024, la administrada ZARAGOZA HENOSTROZA ALBINA ELENA, solicita a la entidad cumplimiento de la negociación colectiva conforme al acta de comisión paritaria de fecha 01 de diciembre del 2014 aprobada con Resolución de Alcaldía N°900-2014-MDI, sobre el pago por fallecimiento de familiar directo, (Hermelinda Catalina Zaragoza Henostroza, hermana de la recurrente), el monto de S/ 500.00; adjuntando para el efecto copia de Documento Nacional de Identidad, copia del Acta de Defunción, Copia del Acta y Resolución de Comisión Paritaria y Constancia de afiliación al SOGLI;


Que, mediante Informe Técnico N°20-2024-MDI-GAyF/SGRH/SG, de fecha de recepción 25 de marzo del 2024, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, remite y da a conocer a la Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Independencia; respecto al peticitorio de Bono por Fallecimiento de un Familiar Directo (Hermana) por Negociación Colectiva (SOGLI) de la trabajadora del régimen laboral del D. Leg. N°728 Zaragoza Henostroza Albina Elena y detalla lo siguiente;




<http://sgd3mdi.muniid.pe/repo.php?i=426593&p=87841>

## RESOLUCIÓN GERENCIAL N°092-2024-MDI/GAyF/G

**Tener Vínculo Laboral Vigente:** Que, la trabajadora Zaragoza Henostroza Albina Elena, tiene vínculo laboral con la entidad como contratado indeterminado bajo el régimen laboral de D. Legislativo N°728 desde el 01 de enero del 2008 conforme lo señala la Constancia de Modificación o Actualización de Datos del Trabajador Formulario N° 1604-2 Comprobante de Información Registrada.

- 
- Afiliación al Sindicato de SOGLI:** la señora Zaragoza Henostroza Albina Elena es socio activo de la organización sindical (SOGLI)
  - Resolución de Alcaldía N°900-2014-MDI,** de fecha 22 de diciembre del 2014: "Asignación por Fallecimiento de S/500.00. Así mismo, se otorga la Asignación por Fallecimiento de padres, **HERMANOS**, cónyuge e hijos, con permiso de goce de remuneraciones de 5 días internos y 7 días fuera de la ciudad"; La trabajadora Zaragoza Henostroza Albina Elena ha presentado como medio probatorio el Acta de Defunción de su hermana Hermelinda Catalina Zaragoza Henostroza con fecha de fallecimiento 05 de marzo del 2024, conforme lo refiere el Certificado de Defunción General.



Que, en tal sentido, existe jurisprudencia emitida por la Sala de Derecho Constitucional y Social Permanente de la Corte Suprema de Justicia de la República, mediante la Sentencia recaída en la Casación N°8796-2003-Moquegua, donde se ha pronunciado en el sentido de que los **TRABAJADORES NO AFILIADOS** al Sindicato también **SERAN BENEFICIADOS CON LO CONCERTADO POR LA ORGANIZACIÓN SINDICAL EN LA CONVENCION COLECTIVA**, de acuerdo con el **PRINCIPIO DE IGUALDAD CONSAGRADO EN LA CONSTITUCION POLITICA**, más aún si en el acuerdo entre la agrupación gremial y el empleador no se establece distinción alguna respecto del personal favorecido", Así mismo, de conformidad con el Inciso 2° del Artículo 2° de la Constitución Política del Perú, sobre el **PRINCIPIO DE IGUALDAD**, de igual modo hace mención de otra Sentencia de la Sala de Derecho Constitucional y Social Permanente de la Corte Suprema de Justicia de la República, **Sentencia CAS.LAB. N°2864-2009 LIMA** de fecha 28 de abril del 2010, establecido en consonancia con el Tribunal Constitucional, que, **las convenciones Colectivas tiene fuerza vinculante en el ámbito de lo concertado, y por lo tanto, obliga a las personas celebradas de la Convención Colectiva, a las personas representadas en su suscripción, así como a las personas que se incorporen con posterioridad a la celebración**, de esta (STC N°04635-2004-AA), precisando a la naturaleza abierta y no limitativa del ámbito subjetivo de aplicación del Convenio Colectivo en concordancia con lo señalado en el Artículo 42° de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo;

Que, en síntesis, se revisó los archivos y no ha procedido el pago por este concepto a la recurrente, es por ello se está reconociendo dicho pago;

Que, mediante Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en su Artículo 39° del tercer párrafo, refiere: "LAS GERENCIAS RESUELVEN LOS ASPECTOS ADMINISTRATIVOS A SU CARGO A TRAVES DE RESOLUCIONES Y DIRECTIVAS";

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N°097-2023-MDI y el Art. 82°, literal t) del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Independencia, concordante con el Art. 85°, numeral 85.3 del Texto único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y con la visa de la Sub Gerencia de Recursos Humanos;

## RESOLUCIÓN GERENCIAL N°092-2024-MDI/GAyF/G

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- DECLARAR PROCEDENTE** la solicitud de Bono por Fallecimiento de un Familiar Directo (Hermana) por Negociación Colectiva de la Resolución de Alcaldía N°0900-2014-MDI, presentado por la trabajadora del régimen laboral del D. Leg. N°728 **ALBINA ELENA ZARAGOZA HENOSTROZA** mediante Expediente Administrativo N°184962-0-2024, de fecha 19 de marzo del 2024, conforme a los fundamentos expuestos en la parte analítica de la presente Resolución=====

**ARTÍCULO 2°.- RECONOCER** la suma de S/ 500.00. (Quinientos y 00/100 soles) Por concepto de Bono por Fallecimiento de Familiar Directo; por el fallecimiento de familiar directo en el siguiente orden excluyente: padres, HERMANOS, cónyuge e hijos, enunciado y al amparo de lo dispuesto por el Acta de Negociación Colectiva aprobado mediante Resolución de Alcaldía N°0900-2014-MDI, de conformidad a los fundamentos antes expuestos =====

**ARTÍCULO 3°.-PROCEDASE** al cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, previa disponibilidad presupuestal.

**ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR** el presente Acto Resolutivo por la Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Independencia al interesado, para su conocimiento y fines pertinentes con las formalidades establecidas del Texto único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS. =====

**ARTÍCULO 5°.- ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y de las Comunicaciones, la publicación de la presente resolución en la página institucional, para conocimiento general.

Regístrese, Notifíquese, Cúmplase y Archívese.

FdMPRI.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA



Lic. Adm. FLOR DE MARIA PADILLA ROMERO  
GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

 CODIGO TRAMITE  
**184962-2**  
http://sgd3mdi.munidi.pe/rep.php?r=4265936p=87841